Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : OSCAR FELIPE SANCHEZ POLANCO
Demandado : NELSON JAVIER AGUIRRE – HAROLD SNEIDER LEON Y OTRO
Radicación : 2023-00240

Atendiendo lo solicitado por el demandado Nelson Javier Aguirre, relacionada con la solicitud de devolución de los dineros o títulos valores existentes en el proceso como resultado de la medida cautelar decreta; encontrándose terminado el proceso por desistimiento tácito mediante auto de fecha 20 de marzo 2024 y que no media sentencia en favor de la parte ejecutante; una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que a la fecha existen depósitos judiciales pendientes de pago que le fueron descontados al demandado Nelson Javier Aguirre; por ser procedente actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso este despacho dispondrá su pago a favor del demandado

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes, a la parte demandada el señor NELSON JAVIER AGUIRRE, identificado con C.C. 12.134.563.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ